



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Resolución No. **370** 10 OCT 2013

"Por medio de la cual se modifica el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Industrial del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en cumplimiento a lo previsto en el Numeral 14 Artículo 2 del Decreto 138 de 2002 y, fundamento legal normativo

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo"*, es obligación del empleador la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente; así como la implementación del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de conformidad con lo establecido en la norma anterior en el artículo 2.2.4.6.3, *"La Seguridad y salud en el trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones, enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores..."*

Que de acuerdo con los artículos 28 a 30 del Decreto 614 de 1984, es obligación de todos los patronos adelantar Programas de Salud Ocupacional; entendida esta como el conjunto de actividades que propenden por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora tanto en sus condiciones físicas como ambientales.

Que el artículo 9 de la norma ibidem, señala *"La Higiene Industrial comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores..."*

Que mediante la Ley 962 del 8 de julio de 2005, se dictaron disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que la mencionada Ley, suprimió la obligación de registrar ante el Ministerio de la Protección Social, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, tal como lo señala el artículo 55, sobre supresión de la revisión y aprobación del reglamento de Higiene y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Resolución No. **370** 10 OCT 2018

"Por medio de la cual se modifica el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Industrial del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público"

Seguridad Industrial, indicando que el artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

"Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición".

De conformidad con lo anterior, las empresas continúan con la obligación de constituir dicho reglamento y tenerlo a disposición del Ministerio de Trabajo, quien tiene la competencia de vigilar y controlar el cumplimiento de ésta disposición.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la identificación de la Entidad en los ítems relacionados con el número de centros de trabajo y clases de riesgo, la cual quedará de la siguiente manera:

1. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Publico
NIT. No.	899999061
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA	7512
DIRECCIONES	Carrera 30 No. 25-90 Piso 15 y 16 Calle 120 A No. 7-62 Piso 2 Oficina 204
TELEFONO	3822510
DEPARTAMENTO	Cundinamarca
MUNICIPIO	Bogotá D.C.
No. DE CENTROS DE TRABAJO	2
SUCURSALES O AGENCIAS	No
NUMERO DE EMPLEADOS	347
A.R.L. A LA QUE ESTA AFILIADA	Axa Colpatria
CLASE DE RIESGO	Nivel I y III

Resolución No. **370** 19 OCT 2018

"Por medio de la cual se modifica el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Industrial del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público"

ACTIVIDAD ECONOMICA

Entidad dedicada a actividades ejecutivas de la administración pública en general (7512) de acuerdo con el Decreto 1607 de 2002.

ARTICULO SEGUNDO: PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP se compromete a cumplir con las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1477 de 2014, Decreto 472 de 2015 y Decreto 1072 de 2015.

ARTICULO TERCERO: La Entidad se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 y demás normas aplicables.

ARTICULO CUARTO: La Entidad se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de promoción y prevención de conformidad con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO QUINTO: Los riesgos existentes en la entidad, están constituidos, principalmente por:

RIESGOS FISICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Iluminación • Temperaturas • Radiaciones ionizantes 	no	RIESGOS QUIMICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Gases y Vapores 	RIESGOS NATURALES. <ul style="list-style-type: none"> • Tormentas eléctricas • Terremotos • Inundaciones
RIESGOS BIOLÓGICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Virus • Hongos • Bacterias • Picadura insectos 		RIESGOS MECANICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Herramientas manuales 	RIESGOS DE TRANSITO: <ul style="list-style-type: none"> • Colisiones • Volcamiento • Atropellamientos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Resolución No. **370** 10 OCT 2018

“Por medio de la cual se modifica el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Industrial del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”

RIESGOS ERGONOMICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Posturas inadecuadas • Sobre esfuerzos • Fatiga • Ubicación inadecuada del puesto de trabajo 	RIESGOS PSICOSOCIALES: <ul style="list-style-type: none"> • Exceso de responsabilidades • Trabajo bajo presión • Monotonía y rutina • Problemas familiares • Problemas laborales 	OTROS RIESGOS: <ul style="list-style-type: none"> • Incendio explosión • Colapso estructural • Asonadas • Delincuencia común • Protestas
RIESGOS LOCATIVOS: <ul style="list-style-type: none"> • Pisos • Techos • Almacenamiento • Orden y limpieza 	RIESGOS ELECTRICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones en mal estado • Instalaciones recargadas 	

PARAGRAFO: La Entidad ejercerá control de los riesgos antes mencionados a través del siguiente esquema de jerarquización; eliminación del peligro /riesgo, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos, suministro de equipos y elementos de protección personal, de acuerdo con la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles.

ARTICULO SEXTO: La Entidad y sus servidores públicos cumplirán las disposiciones legales, así como a las normas internas establecidas que se adopten para lograr la implementación y ejecución de las actividades del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.

ARTICULO SEPTIMO: La Entidad capacitará a los servidores públicos y contratistas sobre el Subsistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo - SG-SST, de acuerdo con el programa de inducción y reinducción establecido.

ARTICULO OCTAVO: Este reglamento permanecerá publicado en la página web de la entidad y exhibido en dos (2) lugares visibles de las áreas de trabajo.

PARAGRAFO UNICO. TIEMPO DE VIGENCIA: A partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la Entidad conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes, tales como actividad económica, métodos de trabajo, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Resolución No. **370** 10 OCT 2018

"Por medio de la cual se modifica el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Industrial del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público"

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 030 del 1 de febrero de 2017.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.,

Dada en Bogotá D.C. 10 OCT 2018

NADIME YAYER LICHT

Directora

Proyectó: Alexandra Bermúdez / Mario Nova Guerrero
Revisó: Sandra Bautista López / Oscar Muñoz
Aprobó: Halma Zoe Fernández Gómez
Fecha: Septiembre de 2018
Código de archivo: 400170